

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS.

DECRETO EXENTO: 1413 /

RECOLETA, 06 JUN. 2017

VISTOS:

1.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Centro de Madres Anita Covarrubias, con fecha 15 de mayo de 2017. /

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Sofia esquina con Norte de la Población Quinta Buin, celebrado entre esta Municipalidad y el Centro de Madres Anita Covarrubias, para que ésta lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.

2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de cuatro años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a éste, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor del Centro de Madres Anita Covarrubias.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL

PERMISO DE USO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS

En Recoleta, a **15 MAYO 2017**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, arquitecto y sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, región Metropolitana, por una parte, y por la otra el CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS, con Personalidad Jurídica N°377 de fecha 26 de abril de 1995, representada por su presidenta, doña SONIA ROJAS MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Sofía esquina con Norte de la Población Quinta Buin, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar al CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS, organización representada por su presidenta, ya individualizada, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Publico comprendido por un terreno y sede social ubicada en calle Sofía con Norte, Población Quinta Buin.

SEGUNDO: La sede y terreno singularizado en la clausula anterior, se entrega al CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS exclusivamente para desarrollar actividades y eventos deportivos y culturales en beneficio de la comunidad y para que se use de acuerdo a los fines que le son propios según la naturaleza de esta organización social.

TERCERO: La entrega material de la sede y predio ya referidos, se efectúa en este acto en el estado en que se encuentran, que es conocido por el CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS, Organización Comunitaria que la recibe a su entera satisfacción.

CUARTO: El Permiso de Uso se dá de 04 (cuatro) años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. En todo caso, la Municipalidad se



Municipalidad se reserva el derecho de poner término al Permiso de Uso, en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a indemnización alguna a favor del CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS, renunciando expresamente en este acto dicha organización comunitaria a toda indemnización y a toda acción legal, judicial o administrativa que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: El CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar la sede social y el terreno ya individualizados y su entorno, como también a cumplir con todas las exigencias planteadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad encargada de velar por el total y correcto cumplimiento de los términos del presente Permiso de Uso. Asimismo los gastos originados por los consumos básicos como agua, luz, y otros similares serán de cuenta y cargo del Centro de Madres Anita Covarrubias.

SEXTO: Las mejoras que el CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS efectúe en el terreno y sede social que se le entrega, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dicho bien raíz, a menos que pudiesen ser retirados del mismo sin causar detrimento o daño alguno.

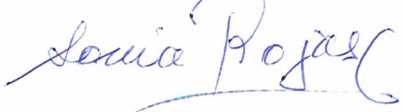
SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para la validez del presente convenio, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería de DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de doña SONIA ROJAS MUÑOZ para actuar en representación del CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS consta de Certificado N°1110/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016, emitido por el señor Secretario Municipal.

SONIA ROJAS MUÑOZ
CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

